Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS Y LA ASOCICACIÓN CORAL POLIFÓNICA DE BORMUJOS PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO CON CARGO AL PRESUPUESTO 2019.

En Bormujos, a 14 de Agosto de 2019.

REUNIDOS

De una parte Don Francisco Miguel Molina Haro, con DNI 27.303.298-K, Alcalde – Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Bormujos, con domicilio en Plaza de Andalucía s/n, en Bormujos (Sevilla), asistido de la Secretaria General de la Corporación Dª Mª de la Palma Fernández Espejo, quien da fe del Acto.

De otra Doña Riklia Akerman Molina, con DNI 28.924.735-G, en calidad de Representante de la Asociación Coral Polifónica de Bormujos, según representación que exhibe, acreditativa de su nombramiento, con domicilio, a estos efectos, en Urb. El Mirador Bloque 5 6º A, Tomares.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio y a tal efecto,

EXPONEN

Primero.- El Ayuntamiento de Bormujos es una Administración Pública, y suscribe el presente convenio en ejercicio de las competencias propias en materia de Promoción de la Cultura y Equipamientos Culturales, que le otorga el artículo 25. m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de Bases del Régimen Local y el artículo 9.17.c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Bormujos está comprometido con el desarrollo de actividades culturales, ampliando y diversificando este tipo de actividades en la localidad.

Tercero.- La Asociación Coral de Bormujos es una asociación cultural sin ánimo de lucro que tiene por objeto el fomento del canto Coral, el desarrollo y defensa de la cultura, la educación y el patrimonio histórico-artístico, y de la participación activa de la población joven de la comarca.

Ayuntamiento de **Bormujos**

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

En la actualidad la Asociación Coral Polifónica realizan ensayos semanales desde el mes de Septiembre hasta el mes de junio para las representaciones de obras o eventos en la localidad y en el resto de la comarca.

Cuarto.- La Asociación Coral de Bormujos presenta un proyecto, para fomentar a partir del 2019, la difusión de los distintos repertorios.

Quinto.- Que ambas partes quieren colaborar en el fomento de la cultura y la actividad cultural aumentando y diversificando este tipo de actividades que se ofrecen en el municipio, y consolidar este género en el municipio.

Sexto.- El régimen jurídico aplicable vendrá determinado por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo lo expuesto y en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- El presente convenio tiene por objeto establecer un acuerdo entre el Ayuntamiento de Bormujos y la Asociación Coral Polifónica de Bormujos para la regulación de la concesión de la subvención nominativa con cargo al presupuesto 2019, para la ayudar a la Asociación Coral a financiar los gastos de organización de repertorios y de eventos culturales, en virtud de lo establecido en los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Segunda.- La cantidad destinada a financiar estos gastos asciende a 4.500,00 euros, con cargo al vigente presupuesto 2019, existiendo consignación presupuestaria en la aplicación 334.480.33.

Los gastos subvencionables serán los que incurra la Asociación Coral desde el 1 de Enero del 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019 en los siguientes conceptos:

- Gastos de Organización de eventos culturales, entre ellos:
  - Gastos del Director de la Coral y honorarios de instrumentistas.
  - Gastos en adquisición de partituras, vestuario.
  - Gastos de instrumentos.
  - Gastos de promoción de obras y publicidad.

Ayuntamiento de **Bormujos**

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

- Gastos de desplazamiento.

En cuanto a los gastos de desplazamiento se justificarán;

- Si se realiza en vehículos propios mediante la presentación de certificado de representación de obras teatrales emitido por el municipio en donde se realice considerándose justificado 0,19 euros por kilómetro recorrido
- Si se desplazan en otro medio de transporte, mediante la presentación de la factura correspondiente del medio de transporte público o privado.

La organización de los eventos además de por la subvención podrá estar financiada por la aportación de la Asociación, de los socios, así como de otras administraciones públicas, u otros agentes sociales, no pudiendo superar los recursos obtenidos el coste total del proyecto.

Tercero.- Las obligaciones de la Asociación Coral de Bormujos serán las siguientes:

- Cumplir con la ejecución y objetivo del proyecto, durante el año 2019.
- Justificar el cumplimiento del proyecto.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con el Ayuntamiento de Bormujos, así como con la seguridad social.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado.
- Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial al beneficiario, así como cuantos estados contables y requisitos específicos sean necesarios con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- La ejecución el proyecto podrá ser comprobada en cualquier momento por el Ayuntamiento de Bormujos, mediante el personal designado al efecto, al que debe ser facilitado tal cometido en todo momento.
- La asociación deberá aportar un certificado de la Secretaria o representante de la Asociación con el registro del ingreso de la subvención.
- La asociación deberá informar inmediatamente, sobre cualquier circunstancia que pueda afectar sustancialmente al desarrollo previsto del proyecto, debiendo ser aprobada, en su caso, cualquier modificación por el Ayuntamiento.

Cuarto.- La subvención se materializará en un solo pago anticipado previo a la justificación de la actividad, de conformidad con el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

Ayuntamiento de **Bormujos**

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

Dado el objeto del proyecto, así como la experiencia de la Asociación Teatral La Atarazana en la ejecución del proyecto, no será necesaria la presentación de garantías, para garantizar el importe anticipado.

Quinto.- Justificación económica y de realización del Proyecto.

La Asociación deberá aportar antes del mes de Abril del año 2020, los siguientes documentos que acrediten dicha ejecución:

- Certificado de la Secretaria o del Secretario, en el que se acredite el ingreso en la contabilidad del importe de la cantidad transferida, así como la aplicación de la misma a la finalidad para la que fue otorgada.
- Certificado de la Secretaria o del Secretario, en caso de la obtención de otros ingresos para el proyecto, haciéndose constar que el importe de la subvención o ayuda solicitada aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otros entes públicos o privados, no superen el coste total de la actividad subvencionadas.
- Relación numerada de los documentos justificativos del pago de los gastos con valoración en euros, acorde con el presupuesto de gasto presentado y con la resolución de concesión de la subvención, indicando proveedor, concepto, número de documento, fecha de emisión y forma y fecha del pago.
- Originales de todas las facturas y justificantes de pago, o en su caso, copia compulsada de documentos de pago justificativos imputables al proyecto.
- En su caso, la carta de pago de reintegro realizado en la cuenta del Ayuntamiento de Bormujos, en el supuesto de remanentes no aplicados, que correspondan al Ayuntamiento, así como los intereses derivados de los mismos, calculados de acuerdo con el artículo 38 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Las facturas o documentos de pago deberán permanecer a disposición del Ayuntamiento, en la sede de la Asociación al menos por un periodo mínimo de cuatro años desde la comunicación del informe de evaluación.

Sexto.- Se procederá al reintegro de la subvención en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la justificación.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- La no realización del proyecto.
- Remanente, si lo hubiera, así como, los intereses de demora calculados de acuerdo con el artículo 38.2 de la Ley 38/2003.

Ayuntamiento de **Bormujos**

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

- El incumplimiento de cualquier otra condición recogida en el convenio.

En todo caso, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de subvenciones y Título II del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Séptimo.- Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio dada su naturaleza jurídico-administrativa, será sometidas al orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en presente convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Bormujos

Fdo.: Francisco Miguel Molina Haro
Alcalde Presidente.

Por la Asociación Coral Polifónica

Fdo.: Riklia Akerman Molina

La Secretaria General

Fdo.: María de la Palma Fernández Espejo.